

CG401/2007

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2008.

A n t e c e d e n t e s

- I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de enero de dos mil cinco.
- II. Con fecha catorce de julio de dos mil cinco, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo que modifica el Acuerdo CG31/2005 por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo del 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril del año en curso, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO*; publicado en el citado órgano informativo el día quince de agosto de dos mil cinco.

- III. En sesión extraordinaria celebrada el trece de abril de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del mismo año.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de dos mil siete, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil siete.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, base V, párrafo 9, preceptúa que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras obligaciones, los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- 2. Que las Agrupaciones Políticas Nacionales, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- 3. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 35, párrafo 7, dispone que las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral tienen derecho a

recibir financiamiento público, para apoyo de sus Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.

4. Que el párrafo 8 del artículo y Código citados, establece que se constituirá un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Asimismo, el párrafo 9 del artículo referido, ordena que dicho fondo se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

5. Que de conformidad con los artículos 4.1, inciso f) del *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales* y 7.1 de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión hará una propuesta de integración de tres Comités Técnicos quienes evaluarán la calidad de las actividades realizadas. Estos Comités serán aprobados por un Acuerdo del Consejo General del Instituto a más tardar en diciembre del año 2007. Cada Comité Técnico se conformará por expertos en la materia, con base en los siguientes criterios:

“7.1.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión propondrá a los miembros de la Comisión de Prerrogativas a quince candidatos de reconocida capacidad en la materia sujeta al procedimiento para la evaluación de la calidad, por cada uno de los tres rubros de actividad señalados en el artículo 2 del Reglamento de la materia.

7.1.2. En la sesión respectiva de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, cada Consejero Electoral integrante de la misma elegirá a cinco candidatos por cada uno de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera

opción, 4 a su segunda, 3 a su tercera opción y así sucesivamente. En dicha sesión, el Secretario Técnico efectuará el cómputo de la votación anterior con el objeto de seleccionar a los integrantes de cada Comité Técnico, mismo que quedará conformado por los cinco miembros que hayan obtenido la puntuación más alta.

7.1.3. Los candidatos restantes que reciban el mayor puntaje serán considerados como suplentes para el caso de que existan vacantes, que serán ocupadas en estricto orden de prelación.

7.1.4. Los candidatos seleccionados sólo podrán formar parte de uno solo de los tres Comités Técnicos, y no podrán ser reelectos para el año inmediato posterior.”

6. Que, no obstante lo dispuesto en los artículos 4.1, inciso f) del Reglamento referido y 7.1.1 de las Bases citadas, únicamente 39 expertos en la materia (de un total de 180 invitados) accedieron a la invitación a participar como integrantes de los Comités Técnicos que valorarán los trabajos presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el 2007. Por lo que, con fundamento en los artículos 7.1 y 7.2 del Reglamento de la materia y en los numerales 10.2 y 10.3 de las Bases aplicables, y teniendo en cuenta que tal número de expertos y sus perfiles profesionales son suficientes para integrar en su totalidad los tres Comités Técnicos con sus respectivos titulares y suplentes, así como para garantizar la imparcialidad y equidad del procedimiento teniendo en consideración el pluralismo ideológico y político de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se sujeten al mismo, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión determinó proceder a la integración de dichos Comités en estas condiciones para someterla a la consideración del Consejo General. Tal determinación fue publicada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral y notificada a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales mediante los oficios que a continuación se detallan:

	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	Oficio
1	A FAVOR DE MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
2	ACCIÓN AFIRMATIVA	STCPPPR/2272/2007
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL	STCPPPR/2272/2007
4	AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL	STCPPPR/2272/2007
5	AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA	STCPPPR/2272/2007
6	AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
7	AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA	STCPPPR/2272/2007
8	AGRUPACIÓN POLÍTICA DIANA LAURA	STCPPPR/2272/2007
9	ALIANZA CIUDADANA INDEPENDIENTE POR MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
10	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
11	ALIANZA SOCIAL	STCPPPR/2272/2007
12	AGRUPACIÓN SOCIAL DEMOCRÁTICA	STCPPPR/2272/2007
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	STCPPPR/2272/2007
14	ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO, A. C.	STCPPPR/2272/2007
15	ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA	STCPPPR/2272/2007
16	ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO	STCPPPR/2272/2007
17	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	STCPPPR/2272/2007
18	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
19	ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)	STCPPPR/2272/2007
20	AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA	STCPPPR/2272/2007
21	CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)	STCPPPR/2272/2007
22	CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA	STCPPPR/2272/2007
23	CAUSA COMÚN POR MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
24	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
25	CENTRO POLÍTICO MEXICANO	STCPPPR/2272/2007
26	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (CUDH)	STCPPPR/2272/2007

	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	Oficio
27	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS	STCPPPR/2272/2007
28	CONCIENCIA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
29	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A. C.	STCPPPR/2272/2007
30	CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES	STCPPPR/2272/2007
31	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS	STCPPPR/2272/2007
32	CONVERGENCIA SOCIALISTA	STCPPPR/2272/2007
33	COORDINADORA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
34	CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL	STCPPPR/2272/2007
35	DEFENSA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
36	DEMOCRACIA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
37	DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL	STCPPPR/2272/2007
38	DEMOCRACIA XXI	STCPPPR/2272/2007
39	DEMOCRACIA Y DESARROLLO	STCPPPR/2272/2007
40	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A. C.	STCPPPR/2272/2007
41	DIGNIDAD NACIONAL	STCPPPR/2272/2007
42	DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA	STCPPPR/2272/2007
43	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	STCPPPR/2272/2007
44	ENCUENTRO SOCIAL	STCPPPR/2272/2007
45	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO	STCPPPR/2272/2007
46	ERIGIENDO UNA NUEVA REPÚBLICA	STCPPPR/2272/2007
47	ESPERANZA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
48	ESTRUCTURA CIUDADANA	STCPPPR/2272/2007
49	FAMILIA EN MOVIMIENTO	STCPPPR/2272/2007
50	FORO DEMOCRÁTICO	STCPPPR/2272/2007
51	FRATERNIDAD SOCIALISTA	STCPPPR/2272/2007
52	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR	STCPPPR/2272/2007
53	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)	STCPPPR/2272/2007
54	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	STCPPPR/2272/2007

	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	Oficio
55	FUERZA DEL COMERCIO	STCPPPR/2272/2007
56	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
57	FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL	STCPPPR/2272/2007
58	GENERACIÓN CIUDADANA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
59	GRUPO GENOMA MEXICANO	STCPPPR/2272/2007
60	HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	STCPPPR/2272/2007
61	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARIA LUIS MORA	STCPPPR/2272/2007
62	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A. C.	STCPPPR/2272/2007
63	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	STCPPPR/2272/2007
64	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	STCPPPR/2272/2007
65	JACINTO LÓPEZ MORENO, A. C.	STCPPPR/2272/2007
66	JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
67	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A. C.	STCPPPR/2272/2007
68	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º	STCPPPR/2272/2007
69	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A. C.	STCPPPR/2272/2007
70	MÉXICO LÍDER NACIONAL, A. C.	STCPPPR/2272/2007
71	MÉXICO NUESTRA CAUSA	STCPPPR/2272/2007
72	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	STCPPPR/2272/2007
73	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
74	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A. C.	STCPPPR/2272/2007
75	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
76	MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR	STCPPPR/2272/2007
77	MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL	STCPPPR/2272/2007
78	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
79	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A. C.	STCPPPR/2272/2007
80	MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA Y EL RESCATE DE MÉXICO "EDUARDO ALONSO ESCÁRCEGA"	STCPPPR/2272/2007

	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	Oficio
81	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	STCPPPR/2272/2007
82	MUJERES Y PUNTO	STCPPPR/2272/2007
83	NUEVA DEMOCRACIA	STCPPPR/2272/2007
84	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
85	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO	STCPPPR/2272/2007
86	ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIREELECCIONISTA	STCPPPR/2272/2007
87	ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DEPORTE DE MÉXICO (OPDM)	STCPPPR/2272/2007
88	PARTICIPA	STCPPPR/2272/2007
89	PLATAFORMA CUATRO	STCPPPR/2272/2007
90	PODER CIUDADANO	STCPPPR/2272/2007
91	POPULAR SOCIALISTA	STCPPPR/2272/2007
92	PRAXIS DEMOCRÁTICA	STCPPPR/2272/2007
93	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A. C.	STCPPPR/2272/2007
94	PROFESIONALES POR MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
95	PROPUESTA CÍVICA	STCPPPR/2272/2007
96	RICARDO FLORES MAGÓN	STCPPPR/2272/2007
97	RUMBO A LA DEMOCRACIA	STCPPPR/2272/2007
98	SENTIDO SOCIAL-MÉXICO (SS)	STCPPPR/2272/2007
99	UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA	STCPPPR/2272/2007
100	UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA	STCPPPR/2272/2007
101	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNÍOS!	STCPPPR/2272/2007
102	UNIDOS POR MÉXICO	STCPPPR/2272/2007
103	UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS	STCPPPR/2272/2007
104	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	STCPPPR/2272/2007
105	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN	STCPPPR/2272/2007

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, inciso f) del Reglamento referido y 7.1 de las Bases aplicables, en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión propuso a los miembros de la misma una lista con 39 candidatos para integrar los Comités Técnicos que valorarán los trabajos presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el 2007, misma que se describe a continuación:

Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
Dr. Adrián Acosta Silva	Dr. Adolfo Guadalupe Álvarez Macías	Dr. Alejandro Covarrubias
Dr. Adrián de León Arias	Dr. Aldo Muñoz Armenta	Dr. Alfredo Celis De La Rosa
Dr. Alejandro Díaz Bautista	Dr. Alejandro Carlos Uscanga Prieto	Dr. Álvaro Bracamontes Sierra
Dr. Alfredo Hualde Alfaro	Dr. Andrés Humberto Solari Vicente	Dr. Aquiles Chihu
Dr. Ángel De La Vega Navarro	Dr. Arturo Perales	Dr. Carlos Fong. Reynoso
Dr. Carlos Guerrero de Lizardi	Dr. Arturo Santamaría Gómez	Dr. Francisco Muro González
Dr. David Velasco Yañez	Dr. Héctor Marcos Díaz-Santana Castaños	Dr. German Adolfo De La Reza Guardia
Dr. Emilio Roberto Duhau López	Dr. Jesús Gerardo Torres Salcido	Dr. Javier Ramírez Juárez
Dr. Jaime Órnelas delgado	Dr. Jorge Eduardo Mendoza Cota	Dr. José Alfredo Sánchez Daza
Dr. Juan José Ramírez Bonilla	Dr. Juan Antonio Flores Vera	Dra. Ana Teresa Gutiérrez Del Cid
Dra. Enriqueta Serrano Caballero	Dra. Alma Estela Martínez Borrego	Dra. Maria Del Rocio Grediaga Kuri
Dra. Leticia Calderón Chelius	Dra. Antonina Ivanova Boncheva	Dra. Maria Eugenia Correa Vázquez
Dra. Sonia Comboni Salinas	Dra. Silvia Bolos Jacob	Dra. Yolanda Margarita Meyenberg Leycegui

8. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1, inciso f) del Reglamento de la materia, y 7.1 de las Bases aplicables, cada Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión eligió en orden de preferencia a 5 candidatos por cada uno de los tres rubros de actividad. Posteriormente, el Secretario Técnico efectuó el cómputo de la votación emitida seleccionando a los cinco integrantes de cada Comité Técnico, para quedar como sigue:

	Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
1	Dr. Emilio Roberto Duhau López	Dra. Alma Estela Martínez Borrego	Dra. Ana Teresa Gutiérrez Del Cid
2	Dr. David Velasco Yañez	Dr. Jorge Eduardo Mendoza Cota	Dr. Germán Adolfo De La Reza Guardia
3	Dra. Enriqueta Serrano Caballero	Dra. Silvia Bolos Jacob	Dra. Yolanda Margarita Meyenberg Leycegui
4	Dr. Adrián Acosta Silva	Dr. Jesús Gerardo Torres Salcido	Dra. María Eugenia Correa Vázquez
5	Dr. Carlos Guerrero de Lizardi	Dr. Juan Antonio Flores Vera	Dr. Javier Ramírez Juárez

9. Que conforme a lo señalado en el citado numeral 7.1.3 de las Bases, los candidatos restantes que recibieron el mayor puntaje y que serán considerados como suplentes en el caso de que existan vacantes, se integran de la siguiente manera:

	Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
1	Dr. Alejandro Díaz Bautista	Dr. Héctor Marcos Díaz-Santana Castaños	Dra. Maria Del Rocio Grediaga Kuri
2	Dr. Adrián de León Arias	Dra. Antonina Ivanova Boncheva	Dr. Aquiles Chihu
3	Dra. Leticia Calderón Chelius	Dr. Aldo Muñoz Armenta	Dr. José Alfredo Sánchez Daza

10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 8.1 de las Bases aplicables, las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales serán valoradas por cada uno de los integrantes de los Comités Técnicos respectivos, de manera escrita, fundamentando sus evaluaciones en los criterios descritos en la Base 5 de las mismas Bases.

11. Que en sesión pública celebrada el 21 de septiembre de 2007, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del expediente SUP-RAP-72/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista en contra del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política*, sentencia en la que detalló algunos criterios que se deben tener en cuenta al momento de evaluar cada una de las actividades, según se describe en los siguientes párrafos:

“Si bien en el Reglamento y las bases aplicables no se establece, de manera expresa, una metodología a seguir por los integrantes de los comités técnicos, lo cierto es que de la lectura integral de esa normativa se advierte que un aspecto fundamental que deben tener en cuenta en la evaluación, consiste en que las actividades se deben distinguir por:

- a) Su elevada contribución al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada.*
- b) Su originalidad.*
- c) Su contribución a los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.*
- d) Su coherencia de argumentación.*
- e) Su solidez metodológica.*
- f) Su claridad de planteamientos.*
- g) Su contribución al acervo cultural.*
- h) El uso de avances tecnológicos en su elaboración y difusión.”*

12. Que según establecen los artículos 4.1, inciso h) del Reglamento de la materia y 8.2 de las multicitadas Bases, cada integrante del Comité respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las Bases del procedimiento correspondiente; un punto

menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en función de su calidad.

13. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 4.1, inciso i) del Reglamento aplicable y 8.3 de las referidas Bases, la opinión de los integrantes de cada Comité Técnico deberá ser entregada a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del 2008. La citada Comisión sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones resultantes del procedimiento de la evaluación de la calidad de las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales, las cuales deberán constar en el anteproyecto de Acuerdo que valore la Comisión.
14. Que con fundamento en los artículos 4.1, inciso i) del Reglamento aplicable y 8.3 de las Bases de la materia, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará personalmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten la mayor calidad de sus actividades, a efecto de proceder a la comprobación de los gastos correspondientes.
15. Que, una vez finalizados los procedimientos antes referidos y con fundamento en los artículos 80, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso b), 4.3 y 4.6 del Reglamento de la materia, y 9.4 y 9.5 de las Bases, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión presentará a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo relativo a los resultados de la acreditación de la calidad y de los gastos realizados, a través del cual se designarán las actividades que serán susceptibles de financiamiento y se determinará la ministración correspondiente al financiamiento público equivalente al 40% del total del financiamiento para las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2008. Este fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo y la transparencia de sus erogaciones.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35, párrafos 7, 8, 9 y 10, 69, párrafo 2, 80, párrafos 1 y 2, y 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 3.1, inciso b), 4.1, 4.3 y 4.6

del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales; y en las bases 5, 7, 8, 9.4 y 9.5 de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007*; y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82, párrafo 1, incisos h), i) y z); el Consejo General del Instituto Federal Electoral expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos 6, 7 y 8 del presente instrumento, se declaran integrados los tres Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2007 en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público para el ejercicio 2008, según se detalla a continuación:

	Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
1	Dr. Emilio Roberto Duhau López	Dra. Alma Estela Martínez Borrego	Dra. Ana Teresa Gutiérrez Del Cid
2	Dr. David Velasco Yañez	Dr. Jorge Eduardo Mendoza Cota	Dr. Germán Adolfo De La Reza Guardia
3	Dra. Enriqueta Serrano Caballero	Dra. Silvia Bolos Jacob	Dra. Yolanda Margarita Meyenberg Leycegui
4	Dr. Adrián Acosta Silva	Dr. Jesús Gerardo Torres Salcido	Dra. Maria Eugenia Correa Vázquez
5	Dr. Carlos Guerrero de Lizardi	Dr. Juan Antonio Flores Vera	Dr. Javier Ramírez Juárez

Segundo.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos 6, 7 y 9 del presente instrumento, los candidatos que serán considerados como suplentes en el caso de que existan vacantes se integrarán a los Comités respectivos según se detalla enseguida:

	Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
1	Dr. Alejandro Díaz Bautista	Dr. Héctor Marcos Díaz-Santana Castaños	Dra. Maria Del Rocio Grediaga Kuri
2	Dr. Adrián de León Arias	Dra. Antonina Ivanova Boncheva	Dr. Aquiles Chihu
3	Dra. Leticia Calderón Chelius	Dr. Aldo Muñoz Armenta	Dr. José Alfredo Sánchez Daza

Tercero.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los integrantes propietarios y suplentes de los Comités Técnicos, a fin de llevar a cabo la valoración de las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de dos mil siete.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**